



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE**  
**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

# **BOLETÍN MUNICIPAL**

**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL Nº 53/16**  
**JULIO/2016**  
**Período: 18/07 al 22/07/2016**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA  
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE  
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS  
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO  
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN  
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL  
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA  
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS  
Secretario de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA  
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: .Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 17/08/16

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
-Link: **Transparencia Fiscal**



**BOLETIN MUNICIPAL Nº 53 /16**

**DECRETOS SINTETIZADOS: Período 18/07 al 22/07/16.-**

DCTO. Nº 839: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 840: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 841 (18/07/2016): Otorgando subsidio a favor del Sr. BAIGORRI MARIO -----  
----- ALBERTO, D.N.I Nº 26.433.991, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 Centavos (\$ 10.000,00) a fines de ser utilizados para solventar los gastos que demandarán la organización del 1º Torneo de Fútbol Infantil que realizará la Escuela “Deportivo Juniors” los días 20, 21 y 22 de Julio del corriente año en el Polideportivo Policial donde participarán 500 chicos entre 3 y 15 años.

DCTO. Nº 842 (18/07/2016): Otorgando ayuda económica-Premio Incentivo- por la suma de -----  
----- PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de cada una de las personas que se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, totalizando la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 Ctvos (\$ 36.500,00), autorizando a la Secretaría de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de Habilitado Pagador.

DCTO. Nº 843 (19/07/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas que se -----  
----- detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.200,00) a favor de la Sra. RAMONA INES ACOSTA, D.N.I Nº 11.982.446, Directora de Asistencia Social Directa.

DCTO. Nº 844 (19/07/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas que se -----  
----- detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 0/100 (\$ 13.800,00) a favor de la Sra. RAMONA INES ACOSTA, D.N.I Nº 11.982.446, Directora de Asistencia Social Directa.

DCTO. Nº 845 (19/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CIENTO TREINTA ---  
----- MIL CON 00/100 (\$ 130.000), a favor del Centro Vecinal “Villa Parque Norte”, destinado a la construcción de un tinglado, el cual se efectuará en tres pagos bajo la condición y el compromiso de que las cuotas subsiguientes a la primera solo se efectuarán una vez rendido el gasto de la primera cuota, con la documentación respectiva, caso contrario no se realizarán los siguientes pagos; otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000) a favor de PESCHIUTTA CRISTIAN GUSTAVO, D.N.I Nº 28.995.466, Presidente del Centro Vecinal mencionado, en concepto de la primera cuota, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 846 (20/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL CON ---  
----- 00/100 Ctvos. (\$ 15.000), a favor de minoristas y productores y de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 Ctvos. (\$ 30.000), a favor de los mayoristas, que se detallan en el Anexo publicado al final del presente Boletín, para que puedan afrontar los gastos que implica el traslado y reacondicionamiento de los puesteros en el Nuevo Predio del Mercado de Abasto Municipal, autorizando la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de Habilitado Pagador por la suma total de PESOS TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 Ctvos. (\$ 375.000,00).

DCTO. Nº 847 (20/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL -----  
----- QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500) a favor de CASTRO HECTOR MANUEL, D.N.I Nº 14.541.505, destinado a la compra de una prótesis para la Sra. Josefa Tarifa; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.



DCTO. Nº 848 (20/07/2016): Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL** las II JORNADAS -----  
-----FITOSANITARIA PROVINCIAL, “Construyendo con  
responsabilidad un medio ambiente sano y sustentable para el futuro de nuestros hijos”, a llevarse  
a cabo el día 12 de agosto en nuestra Ciudad. Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ  
MIL CON 00/100 (\$ 10.000) favor del Sr. OSCAR DE LA BARRERA, D.N.I Nº 1.494.819,  
para cubrir parte de los gastos que demandará la Jornada mencionada.

DCTO. Nº 849 (20/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100  
----- (\$ 6.000) a favor de NORALI CAMBESES, D.N.I Nº 28.100.334,  
para solventar gastos del 6to Congreso Nacional de Salsa “Catamarca es Salsa”, a llevarse a cabo  
los días 12, 13 y 14 de agosto en nuestra Ciudad, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir  
Orden de Pago.

DCTO. Nº 850 (20/07/2016): Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL**, la Obra de Teatro -----  
----- “OTELLO” de William Shakespeare, a estrenarse el día 29 de Julio  
en la Sala Sánchez Gardel del Cine Teatro Catamarca en nuestra Ciudad.

DCTO. Nº 851 (20/07/2016): Otorgando subsidio a favor del Sr. HERRERA JUAN ORLANDO,  
----- D.N.I Nº 14.899.176, autorizando a la Dirección General de  
Contaduría a emitir Orden de Pago, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100  
Centavos (\$ 10.000,00), a fines de ser utilizados para solventar los gastos que demandará la  
organización del Torneo de Fútbol Infantil denominado “PONCHITO CUP 2016”, que se llevará  
a cabo los días 21 y 22 de Julio en el Club Defensores Norte y los días 23 y 24 de Julio en el  
Polideportivo de la Policía.

DCTO. Nº 852 (20/07/2016): Reestableciendo la contribución adicional incrementada en dos (2)  
----- puntos sobre el común en que este comprendido, para el personal  
municipal que cumpla tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinante de vejez o  
agotamiento prematuro previsto en le Decreto Nacional Nº 4257/68.

DCTO. Nº 853 (20/07/2016): Disponiendo la baja de la agente CHAZARRETA IVANNA DE ---  
-----LOS ANGELES, D.N.I Nº 25.117.314, designada mediante  
Decreto I.M. Nº 1088/2014, por razones de servicios y estrictas cuestiones presupuestarias.

DCTO. Nº 854 (20/07/2016): Autorizando, a partir del día de la fecha, el pago del Adicional ----  
----- previsto en el artículo 157º bis) de la Ordenanza Nº 1368/86 –  
E.O.E.M- a favor de los agentes: ROBLEDO JUAN ANGEL LEG. Nº 6267, ACOSTA SERGIO  
ARIEL LEG. Nº 6639, RIOS MARTIN DEL JESUS LEG. Nº 6699, REINSOSO RODOLFO  
LEONEL LEG. Nº 6735, GONZALEZ MARTINEZ LUIS DARIO LEG. Nº 6760 Y BARROS  
JUAN CARLOS LEG. Nº 6812.

DCTO. Nº 855 (21/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL CON ---  
----- 00/100 Ctvos. (\$ 15.000), a favor de las personas que se detallan en  
el Anexo publicado al final del presente Boletín, para que puedan afrontar los gastos que  
implican el traslado y reacondicionamiento de los puesteros en el Nuevo Predio del Mercado  
Municipal de Abasto.Orden de pago a favor del habilitado pagador, por la suma total de PESOS  
CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CTVOS (180.000.00) para ser liquidados tal como lo  
dispone el Artículo 1º

DCTO. Nº 856 (21/07/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas que se ----  
----- detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín,  
autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de  
PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Sra. RAMONA INES ACOSTA,  
D.N.I Nº 11.982.446, Directora de Asistencia Social Directa.



DCTO. Nº 857 (21/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL CON ----  
----- 00/100 (\$ 20.000) a favor del Sr. MARIO EDGARDO DIOSQUE,  
D.N.I Nº 26.804.871, para cubrir los gastos que demandará la compra de indumentaria y  
elementos de trabajo en vistas al inicio del Torneo Federal B-2016; autorizando a la Secretaría de  
Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 858 (22/07/2016): Aprobando la “Reglamentación de los Nuevos Desarrollos -----  
----- Urbanísticos y Parcelamientos en Áreas Urbanas y Suburbanas –  
Requisitos para Preaprobación y Aprobación Definitiva”, el que como Anexo figura publicado al  
final del presente Boletín.

DCTO. Nº 859 (22/07/2016): Modificando el Artículo 7º del Decreto Nº 787 de fecha 07.07.2016  
----- Publicado en Boletín Municipal Nº 38/16. Fijando el Cronograma  
de los Concursos Públicos Abiertos de Antecedentes y Oposición (Publicado en Boletín Nº 43/16  
– Publicación Especial), dispuestos en los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto mencionado.

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA Nº 126/16 (18/07/2016): Inscribiendo a: FIX SCR S.A. AGENTE DE  
-----CALIFICACION DE RIESGO, en el  
Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca en los rubros:  
“SERVICIOS DE SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGOS FINANCIEROS”, por el  
plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo, según lo fijado en  
el art.153 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.



842

18 JUL 2016



expte

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	ACEVEDO ADOLFO	14.601.803	\$ 500,00	
2	BARROS RAFAEL ANGEL	17.638.055	\$ 500,00	
3	ACEVEDO JUAN CARLOS	18.060.799	\$ 500,00	
4	ARRIOLA RAMON R.	11.983.317	\$ 500,00	
5	AGÜERO FRANCISCO O.	14.601.798	\$ 500,00	
6	AYBAR ADRIAN OMAR	13.707.862	\$ 500,00	
7	BARRIOS NICOLAS O.	14.899.027	\$ 500,00	
8	CASIMIRO RICARDO A.	12.178.423	\$ 500,00	
9	CATIVA JUAN RAFAEL	11.983.374	\$ 500,00	
10	CORDOBA ZOILO SERVANDO	13.391.619	\$ 500,00	
11	CORZO NESTOR ADOLFO	10.010.757	\$ 500,00	
12	LEIVA PEDRO PABLO	13.215.876	\$ 500,00	
13	LOPEZ CARLOS ANTONIO	10.733.805	\$ 500,00	
14	LUNA LUIS ROLANDO	23.854.605	\$ 500,00	
15	VAQUEL OMAR ALBERTO	23.024.123	\$ 500,00	
16	VALLE OSCAR ISAIAS	10.241.506	\$ 500,00	
17	NIEVA RAMON ROLANDO	12.297.941	\$ 500,00	
18	OLIVA CARLOS ALBERTO	14.601.895	\$ 500,00	
19	PEÑAFLORES VICENTE L.	13.725.742	\$ 500,00	
20	RAMOS PEDRO HORACIO	11.682.098	\$ 500,00	
21	ROMERO JOSE DANIEL	21.944.453	\$ 500,00	
22	ROSALES MANUEL E.	23.561.647	\$ 500,00	
23	SORIA BRIZUELA EDGAR	31.648.474	\$ 500,00	
24	SUAREZ JUAN MARCELO	28.647.574	\$ 500,00	
25	ORELLANA RAMON CARLOS	23.011.827	\$ 500,00	
26	PEREYRA CLAUDIO L.	38.626.989	\$ 500,00	
27	VERGARA RODRIGO E.	35.183.091	\$ 500,00	
28	DIAZ LUIS ISIDRO	13.357.434	\$ 500,00	
29	FLORES RAMON ROBERTO	20.326.285	\$ 500,00	
30	BARRIOS ANGEL JESUS	38.202.338	\$ 500,00	
31	SILVA CLAUDIO R.	22.751.013	\$ 500,00	
32	TAPIA ROBERTO ISAURO	35.286.047	\$ 500,00	
33	CORONEL JULI CESAR	28.885.721	\$ 500,00	
34	RODRIGUEZ PABLO A.	24.605.499	\$ 500,00	
35	VERA DANIEL ROBERTO	24.125.856	\$ 500,00	
36	FIGUEREDO FEDERICO L.	26.042.274	\$ 500,00	
37	LOPEZ LEONARDO	20.924.082	\$ 500,00	
38	CAMARGO DIEGO	30.090.823	\$ 500,00	
39	BARRIONUEVO ALEJANDRO	22.078.260	\$ 500,00	
40	SECO LAUREANO	32.027.041	\$ 500,00	
41	DIAZ MIGUEL	10.241.344	\$ 500,00	
42	GORDILLO CARLOS	23.864.719	\$ 500,00	
43	ROMERO WALTER	33.360.163	\$ 500,00	
44	MORETA CARLOS	25.119.093	\$ 500,00	
45	AIBAR JULIO	13.707.498	\$ 500,00	
46	JUAREZ RAFAEL	34.187.917	\$ 500,00	
47	PAREDES DARIO E.	23.321.027	\$ 500,00	
48	SOSA HUGO DANTE	17.529.969	\$ 500,00	
49	ALMIRON Ramón	17.216.788	\$ 500,00	



842

18 JUL 2016

50	ROBLES JESUS A.	24.065.509	\$ 500,00
51	VILLACORTA SERGIO L.	22.219.237	\$ 500,00
52	MALDONADO LUIS	22.219.230	\$ 500,00
53	CORDOBA SERGIO HORACIO	25.487.908	\$ 500,00
54	LLOMPAR RAMON OSCAR	17.894.295	\$ 500,00
55	BRIZUELA ANDRES	14.899.456	\$ 500,00
56	ROMERO RUBEN	16.758.908	\$ 500,00
57	CARRIZO JUAN CARLOS	8.413.684	\$ 500,00
58	NOBLEGA ALEJANDRO	13.950.951	\$ 500,00
59	NIEVA CALIXTO	12.297.936	\$ 500,00
60	DÍAZ JULIO	11.983.799	\$ 500,00
61	NIEVA JONATHAN	36.347.805	\$ 500,00
62	CASTILLO LUIS RENE	11.079.456	\$ 500,00
63	UTRERA ELIO	31.379.331	\$ 500,00
64	GALINDEZ ROBERTO	37.089.268	\$ 500,00
65	DIAZ MIGUEL ANGEL	28.456.197	\$ 500,00
66	SECO OMAR	32.415.042	\$ 500,00
67	ENDRZZI JOSE CARLOS	11.366.053	\$ 500,00
68	WEBER CLAUDIO	35.388.594	\$ 500,00
69	SEGOVIA LUIS	16,276,626	\$ 500,00
70	CAMPOS MARCOS	34.129.468	\$ 500,00
71	CORDOBA BRIAN RODOLFO	40,599,974	\$ 500,00
72	TAPIA TEOVALDO ISAURO	13,141,290	\$ 500,00
73	OCAMPO HECTOR ARMANDO	30,504,943	\$ 500,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 36.500,00</b>

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MIREVA DEL P. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



843



19 JUL 2016

ANEXO I

Expediente GC-09022-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Alvarez Juan Eduardo	31.126.047	\$ 300,00
2	Alvarez Juan Marcelo	31.126.048	\$ 300,00
3	Argañaraz Ana Del Valle	16.137.255	\$ 500,00
4	Batallan Blanca Azucena	11.982.770	\$ 500,00
5	Bracamonte Pablo Ezequiel	32.628.150	\$ 1.500,00
6	Burgos Dalma Dionicia	42.940.281	\$ 300,00
7	Burgos Gisela Soledad	34.232.197	\$ 500,00
8	Burgos Mariela Alejandra	32.953.962	\$ 500,00
9	Cabrera Pedro Francisco	13.141.010	\$ 500,00
10	Cano Guillermo Adrian	24.066.000	\$ 1.500,00
11	Carrizo Maria Cristina	18.121.536	\$ 500,00
12	Davila Silvana Del Valle	23.207.991	\$ 300,00
13	Elias Amanda Judith	37.740.665	\$ 300,00
14	Espeche Ruth Evangelina	30.805.806	\$ 300,00
15	Fernandez Angelica Rita	6.359.360	\$ 600,00
16	Figueroa Cinthia Anahi	39.015.182	\$ 300,00
17	Figueroa Mariana Anahi	34.129.715	\$ 300,00
18	Garcia Federico Maximilano	28.076.204	\$ 300,00
19	Guastella Ignacio Rosario	3.843.909	\$ 300,00
20	Heredia Fatima Maria Ramona	14.602.326	\$ 500,00
21	Lobo Alicia Del Valle	13.707.327	\$ 300,00
22	Martinez Maria Celeste	29.104.492	\$ 500,00
23	Maza Yesica Soledad	35.286.073	\$ 500,00
24	Miñaura Laura Cristina	22.310.623	\$ 500,00
25	Moreno Jorge Luis	29.104.217	\$ 300,00
26	Moreno Monica Del carmen	26.433.947	\$ 300,00
27	Navarro Abel Adrian	37.306.686	\$ 300,00
28	Nieva Cesar Enrique	14.059.000	\$ 500,00
29	Oliva Carla Anahi	28.149.520	\$ 500,00
30	Perea Nilda Del Valle	11.982.895	\$ 500,00
31	Quinteros Jorge Alejo	20.924.290	\$ 300,00
32	Quevedo Maria Clara	37.089.229	\$ 300,00
33	Reinoso Norma Del Valle	6.388.863	\$ 300,00
34	Reynoso Blanca Nelida	10.241.733	\$ 300,00
35	Reynoso Rosa Isabel	18.165.433	\$ 300,00
36	Rivero Walter Fabian	37.089.716	\$ 1.500,00
37	Rubio Hugo Alfredo	14.298.905	\$ 300,00
38	Salas Walter Jose	23.854.495	\$ 500,00
39	Sanchez Luciana Cecilia	39.996.657	\$ 500,00
40	Soto Mirtha Del Valle	17.763.375	\$ 1.500,00
41	Uñastes Buenader Maria Jose	32.681.335	\$ 300,00
42	Vera Ana Soledad	34.029.770	\$ 300,00
43	Vergara Rene Alberto	26.856.113	\$ 500,00
<b>TOTAL SON PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100</b>			<b>\$ 21.200,00</b>

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



844 i



CATAMARCACIUDAD

19 JUL 2016

**ANEXO I**

**Expediente GC-09021-D-16**

	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>MONTO</b>
1	Ahumada Karina De Los Angeles	22.762.644	\$ 300,00
2	Alvarez Carlos Damian	30.207.574	\$ 300,00
3	Argañaraz Maria Celeste	37.637.026	\$ 300,00
4	Argarañaz Victoria Yamile	38.628.191	\$ 300,00
5	Arreguez Analia Elizabeth	33.360.128	\$ 300,00
6	Arroyo Andres Del Valle	30.504.572	\$ 300,00
7	Barrionuevo Angel Maximiliano	34.783.408	\$ 300,00
8	Barrionuevo Celeste Elizabeth	38.627.299	\$ 300,00
9	Barrionuevo Gabriela Fernanda	31.003.598	\$ 300,00
10	Barros Guadalupe Soledad	38.016.712	\$ 300,00
11	Bazan Carlos Rolando	24.779.726	\$ 300,00
12	Bazan Gladys Liliana	16.958.195	\$ 300,00
13	Beltrameló Ana Maria	24.830.944	\$ 300,00
14	Brizuela Ariel Mariano	34.040.595	\$ 300,00
15	Caminos Bazan Liliana Alejandra	32.681.708	\$ 300,00
16	Cativa Ingrid Soledad Del Valle	37.463.467	\$ 300,00
17	Cejas Roxana Maribel	37.167.579	\$ 300,00
18	Cejas Sonia Beatriz	34.716.780	\$ 300,00
19	Chaile Nadia Elizabeth Del Valle	34.323.864	\$ 300,00
20	Cordero Jose Alberto	34.716.599	\$ 300,00
21	Cordoba Gabriela Giselle	38.628.072	\$ 300,00
22	Diaz Maria Soledad	39.896.340	\$ 300,00
23	Espeche Martha Isabel	21.004.762	\$ 300,00
24	Espeche Corina Andrea	25.555.624	\$ 300,00
25	Fernandez Andrea Celeste	38.627.418	\$ 300,00
26	Galvan Claudia Marcela	26.433.152	\$ 300,00
27	Galvan Susana Beatriz	40.434.200	\$ 300,00
28	Iramay Ana Maria	41.187.333	\$ 300,00
29	Iramay Daiana Maria	38.203.704	\$ 300,00
30	Juarez Noelia Evelin	38.627.179	\$ 300,00
31	Luna Eliana Dolores	32.688.354	\$ 300,00
32	Maldonado Raquel Del Valle	34.281.726	\$ 300,00
33	Martinez Flavia Estefania	39.732.797	\$ 300,00
34	Moya Cavieres	39.014.871	\$ 300,00
35	Nieto Tamara Gabriela	39.015.286	\$ 300,00






8441

19 JUL 2016

36	Ortiz Celeste Alejandra	34.783.188	\$ 300,00
37	Ortiz Johana Celeste	34.783.187	\$ 300,00
38	Paez Maiza Luciana Valeria	30.375.476	\$ 300,00
39	Perez Maria Eugenia	40.599.324	\$ 300,00
40	Robledo Maria Del Valle	36.504.100	\$ 300,00
41	Rodriguez Maria Soledad	33.978.750	\$ 300,00
42	Santillan Cecilia Gimena	34.032.767	\$ 300,00
43	Santillan Maria Belen	35.897.439	\$ 300,00
44	Velardes Sara Felipa	22.864.012	\$ 300,00
45	Vergara Veronica Elizabeth	32.027.862	\$ 300,00
46	Villan Jesica Lorena	29.972.882	\$ 300,00
<b>TOTAL SON PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100</b>			<b>\$ 13.800,00</b>

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

  
MIRYAM DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



846

20 JUL 2016

Nº ORDEN	RAZON SOCIAL DE LA FIRMA/PERSONA JURIDICA	CATEGORIA	DNI	MONTO	FIRMA
1	Fernandez Stefania Maria del Valle	MAYORISTA	27-35201294-2	\$ 30.000,00	
2	Ocampo Carlos Alberto	MAYORISTA	20-14058062-8	\$ 30.000,00	
3	Gutierrez Hector	MAYORISTA	20-20308891-5	\$ 30.000,00	
4	Ance Jorge Ariel	MINORISTA	20-29786546-4	\$ 15.000,00	
5	Contrera Jose Antonio Garcia Vizzoni Claudio Exequiel	PRODUCTOR PRODUCTOR	20-23896529-3 20-25302947-2	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
6	Espeche Wallter Sebastian	HUEVOS	20-25746169-7	\$ 15.000,00	
7	Lopez Carlos Daniel Acosta Julio Ramon	MINORISTA MINORISTA	20-28507065-2 27-27717719-8	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
8	Quinteros Antonio Tomas	MINORISTA	20-16284294-4	\$ 15.000,00	
9	Ramos Carlos Atanacio Cano Enzo	MINORISTA PRODUCTOR	20-10011725-9 20-28172354-6	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
10	Vega Juan Alberto	MINORISTA	20-20308190-2	\$ 15.000,00	
11	Lopez Hector Fernando	MINORISTA	20-28996076-2	\$ 15.000,00	
12	Ance Hector Gustavo	MINORISTA	20-34323560-8	\$ 15.000,00	
13	Ance Luis Alberto	MINORISTA	20-11779984-1	\$ 15.000,00	
14	Veliz Mario Roberto	MINORISTA	20-18575481-3	\$ 15.000,00	
15	Diaz Carlos Guillermo	MAYORISTA	20-16276706-3	\$ 30.000,00	
16	Espeche Hector Genaro	MINORISTA	20-21547149-8	\$ 15.000,00	
17	Ance Juan Genaro	MINORISTA	20-12252164-9	\$ 15.000,00	
18	Ance Luis Exequiel	MINORISTA	23-27155875-9	\$ 15.000,00	
19	Astuenaga Carlos Alberto	MINORISTA	20-23854246-5	\$ 15.000,00	
20	Cativa Daniel Jose Diaz Julio Cesar	MINORISTA PRODUCTOR	20-20924808-6 20-6962214-4	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
21	Bordon Ahumada Agustin	PRODUCTOR	20-32282101-9	\$ 15.000,00	
		TOTAL		\$ 375.000,00	

ES COPIA

Lic. Raul A. Jalil  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Dr. Hernan Martel  
SECRETARIO DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



855



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca

21 JUL 2016

ANEXO UNICO

Nº ORDEN	ANEXO UNICO			Expte. Ref.	I-09165-I-16
	RAZON SOCIAL DE LA FIRMA/PERSONA JURIDICA	CATEGORIA	DNI	MONTO	FIRMA
1	López, Sergio Marcos David	MINORISTA	33.695.034	\$ 15.000,00	
2	Seco, Daniel Roberto	MINORISTA	35.388.759	\$ 15.000,00	
3	Ance, Julio Alberto	MINORISTA	10.512.209	\$ 15.000,00	
4	López, Ángel Serafin	MINORISTA	10.242.098	\$ 15.000,00	
5	Ance, Sergio Gustavo	MINORISTA	25.511.399	\$ 15.000,00	
6	Guianfranchi, Favio Isidoro	MINORISTA	10.305.056	\$ 15.000,00	
7	Vega, Juan Alberto	MINORISTA	20.308.190	\$ 15.000,00	
8	Ance, Jorge Ariel	MINORISTA	29.786.546	\$ 15.000,00	
9	Ance, Julio Cesar	MINORISTA	10.242.096	\$ 15.000,00	
10	Ance, Rodolfo Javier	MINORISTA	27.496.285	\$ 15.000,00	
11	Ance, Ramón Edgardo	MINORISTA	24.605.787	\$ 15.000,00	
12	Quintar, Jose Said	MINORISTA	34.783.236	\$ 15.000,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 180.000,00</b>	

ES COPIA

Lic. Raúl A. Jalil  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Dr. Hernán Martel  
SECRETARIO DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



856



CATAMARCACIUDAD

21 JUL 2016

**ANEXO I**  
**Expediente GC-09108-D-16**

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Amaya Ariel Eduardo	23.854.034	\$ 5.000,00
2	Amaya Brenda Anahi	40.434.160	\$ 5.000,00
3	Amaya Susana Noemi	24.309.907	\$ 5.000,00
<b>TOTAL SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100</b>			<b>\$ 15.000,00</b>

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

MIREYA DEL VALLE PEREA  
JEFE DE PTO. MED. DE EE Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



858



22 JUL 2016

Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ANEXO I

REGLAMENTACION DE LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANISTICOS Y  
PARCELAMIENTOS EN AREAS URBANAS Y SUBURBANAS – REQUISITOS  
PARA PREAPROBACION Y APROBACION DEFINITIVA”

CAPITULO I  
DESARROLLO URBANISTICO Y PARCELAMIENTO

ARTICULO 1º: Todo desarrollo urbanístico deberá ser presentado para su pre aprobación mediante un Anteproyecto de Loteo ante la autoridad de aplicación que contenga la siguiente documentación:

- a. Nota de solicitud firmada por profesional competente
- b. Plano a nivel anteproyecto del amanzamiento previsto conteniendo manzanas, anchos de calles, y especificando medidas lineales y superficiales de los lotes a generar, georreferenciado, con indicaciones claras de los datos del sistema y marco nacional de referencia, en soporte papel, vinculando el parcelamiento a la extensión total del título
- c. Soporte digital conteniendo polígonos georreferenciados respecto al marco nacional de referencia.

ARTICULO 2º: La propuesta será evaluada por la autoridad de aplicación quien podrá aceptarla en su totalidad, proponer modificaciones y/o rechazarla comunicando la decisión al interesado de modo fehaciente.

ARTICULO 3º: Solamente se aprobaran propuestas de ampliación del área urbana que respondan a una operación de carácter integral, ajustada a las etapas de ampliación previstas por la Municipalidad y a partir del estudio de la ocupación real alcanzada por los parcelamientos existentes en la zona de que se trate, según ordenamiento sobre Zonificación Preventiva y usos del suelo, conformándose a tal efecto una Comisión Interdisciplinaria.

ARTICULO 4º: La aprobación del anteproyecto se realizara por Resolución Interna y tendrá carácter vinculante.-

Ing. PAULA PAUL  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca



858



22 JUL 2016

*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ARTICULO 5º: En caso de que el desarrollo urbanístico se despliegue en etapas, la distribución de calles, pasajes y espacios de uso y utilidad pública previstos en el anteproyecto se respetaran íntegramente.

ARTICULO 6º: La Autoridad de Aplicación podrá advertir sobre posibles ensanchamiento del anteproyecto de loteo y elevar una Propuesta Integral la que deberá ser analizada por la Comisión Interdisciplinaria, la que deberá expedirse al respecto, haciendo primar el criterio de integridad urbanística.-

La Comisión Interdisciplinaria deberá establecer los lineamientos generales a contemplar en el anteproyecto de loteo.-

## CAPITULO II

### DESARROLLO URBANISTICO EN AREA URBANA

ARTICULO 7º: Para la aprobación definitiva del ya sea en un proyecto a desarrollarse en forma total o por etapas, destinado a la presentación por ante la Administración Provincial de Catastro, deberá completarse la siguiente documentación:

- I.1. Copia simple del anteproyecto aprobado y su resolución
- I.2. Para el parcelamiento previsto:
  - I.2.1. Factibilidad de extensión de la red eléctrica
  - I.2.2. Factibilidad de extensión de la red de agua
  - I.2.3. Factibilidad de extensión de red de cloacas si la zona está dotada del servicio.
  - I.2.4. Factibilidad de red de gas natural si la zona posee el servicio
  - I.2.5. Certificado de no inundabilidad
  - I.2.6. Plano del parcelamiento con curvas de nivel y/o puntos acotados e indicación de los escurrimientos de agua previstos. Los puntos acotados deberán estar incluidos en el cuerpo del plano de mensura.
  - I.2.7. Plano definitivo del parcelamiento propuesto con todos los elementos técnicos correspondientes en dos copias
  - I.2.8. Soporte digital

## CAPITULO III



858



22 JUL 2016

*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

**DESARROLLO URBANÍSTICO Y/O PARCELAMIENTO EN ÁREA SUBURBANA  
O SUBRURAL**

ARTICULO 8º: Para solicitar Desarrollo urbanístico en áreas suburbanas o subrurales será requisito indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- I. Nota de solicitud firmada por profesional competente
- II. Propuesta general a nivel de anteproyecto conteniendo:
  - II.1. Estudio de las posibles ventajas del parcelamiento para las actividades propuestas, como residencia de fin de semana, zona recreacional, emprendimiento hotelero, deportivo, turístico y/u otro.
  - II.2. En el caso de áreas de protección limitada: estudio de impacto ambiental y estudio de impacto arqueológico
  - II.3. Plano a nivel anteproyecto del amanzanamiento previsto conteniendo manzanas, anchos de calles, y especificando medidas lineales y superficiales de los lotes a generar, georreferenciado con indicaciones claras de los datos en el sistema y marco nacionales de referencia, en soporte papel y magnetico.
  - II.4. Plano a nivel de anteproyecto conteniendo propuesta de empalme de las vías de acceso al parcelamiento avalado por Vialidad Nacional o Provincial según corresponda conforme a la vía con que se empalme.
  - II.5. Soporte digital ajustado al marco de referencia geodésico nacional.

A los requisitos enunciados en el presente deben adicionarse las exigencias de las ordenanza que reglamente los usos del suelo.

ARTICULO 9º: La propuesta será evaluada por la Autoridad de Aplicación quien podrá aceptarla en su totalidad, proponer modificaciones y/o rechazarla comunicando la decisión al interesado de modo fehaciente.

ARTICULO 10º Cuando el desarrollo urbanístico sea en área suburbana o subrural, deben respetarse los lineamientos establecidos en la Ordenanza de Uso Preventivo del Suelo 4360 sus modificatorias y complementarias.-

ARTICULO 11: Solamente se aprobarán propuestas de urbanización que respondan a una operación de carácter integral, ajustada a las etapas de ampliación previstas por la Autoridad de Aplicación y a partir del estudio de la ocupación real alcanzada por los parcelamientos existentes en la zona de que se trate, según ordenamiento sobre Zonificación Preventiva y Usos del Suelo.



858



22 JUL 2016

*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ARTICULO 12º: La aprobación del anteproyecto se realizara por Resolución Interna y tendrá carácter vinculante.

ARTICULO 13º: Para la aprobación de un nuevo desarrollo urbanístico en área suburbana o subrural, ya sea en un total o por etapas, destinado a la presentación por ante la Administración General de Catastro Provincial, deberá completarse la siguiente documentación:

- I.1. Copia simple del anteproyecto aprobado y su resolución
- I.2. Para el parcelamiento previsto:
  - I.2.1. Factibilidad de extensión de la red eléctrica
  - I.2.2. Factibilidad de extensión de la red de agua
  - I.2.3. Punto de suministro más próximo para futura extensión de red de gas cloacas si la zona está dotada del servicio.
  - I.2.4. Punto de suministro más próximo para futura extensión de red de gas natural si la hubiere en un radio menor a 1000 metros.
  - I.2.5. Certificado de no inundabilidad
  - I.2.6. Plano definitivo del parcelamiento con todos los elementos técnicos correspondientes indicando en las intersecciones de calles puntos acotados en dos copias
  - I.2.7. Soporte digital georreferenciado en el sistema de apoyo geodésico nacional

#### CAPITULO IV

#### PROPORCIONES DE ESPACIOS OBLIGATORIOS PARA USO Y UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

ARTICULO 14º: Todo parcelamiento que implique apertura de vías de circulación públicas deberá ceder de modo gratuito al dominio público municipal las siguientes proporciones de terreno:

- I. Menos de 20.000 m<sup>2</sup>: un lote tipo, que deberá ubicarse en esquina.
- II. Desde 20.000m<sup>2</sup> y hasta 30.000m<sup>2</sup>: 2.500m<sup>2</sup> como mínimo, con el mismo requerimiento del ítem anterior.
- III. Entre 30.000 y 50.000 m<sup>2</sup>: 1000m<sup>2</sup> mas un 10%, como mínimo, que se calculara sobre superficie efectivamente loteada, excluyendo vías de





858



22 JUL 2016

*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

circulación, y que deberá configurarse rodeado de cuatro o al menos tres calles.

- IV. El fraccionamiento de superficies mayores a 50.000 m<sup>2</sup> se considerara desarrollo urbanístico.
- V. Se establece además, que en todo loteo o desarrollo urbanístico superior a 80 lotes se deberá ceder un lote tipo por cada 80 lotes, además de los espacios de uso y utilidad pública anteriores, para localización de obras de infraestructura y equipamiento urbano.

ARTICULO 15º: Distribución: Los Espacios de Uso y Utilidad Pública deberán estar correctamente distribuidos desde el punto de vista funcional, preferentemente en el centro del loteo y/o desarrollo urbanístico o según lo determine la presencia de espacios verdes en el entorno circundante.

La Autoridad de Aplicación debe realizar consulta con la Dirección General de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 16º: Configuración: El espacio de uso y utilidad pública deberá ser previsto del siguiente modo:

- I. Si es menor a la manzana tipo: deberá estar rodeado por tres calles
- II. Si es mayor a la manzana tipo se descompondrá en una parcela igual a una manzana y otra u otras fracciones que cumplan los requisitos del ítem III del artículo 14.
- III. La Autoridad de Aplicación debe realizar consulta con la Dirección General de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 17º: Características:

- I. En ningún caso los espacios mínimos de uso y utilidad pública computables serán terrenos irregulares, sobrantes o fracciones inútiles, quedando a criterio de la autoridad de aplicación la aceptación o modificación de los espacios propuestos, de acuerdo a los parámetros urbanísticos vigente.
- II. La topografía deberá ser apta para el uso previsto por la autoridad de aplicación según los mismos parámetros.
- III. La Autoridad de Aplicación debe realizar consulta con la Dirección General de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 18º: La autoridad de aplicación tiene facultades para aceptar la distribución propuesta o exigir modificaciones.-

**CAPITULO IV: AUTORIDAD DE APLICACIÓN:**



858



22 JUL 2016

*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ARTICULO 19: La autoridad de aplicación de la presente será la Dirección de Catastro y Municipal.

- I. En situaciones fuera de contexto o en caso de Nuevos desarrollos urbanísticos en zona suburbana, de reserva urbana o subrural, O LOS QUE SE CONTEMPLAN EN LAS ORDENZAS DE USO DE SUELO, la Dirección de Catastro Municipal convocara la integración de una comisión interdisciplinaria con la participación de la Dirección de Planeamiento Urbano y Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 20: En los aspectos de carácter multidisciplinario también se actuara coordinadamente con otros órganos del poder municipal, de acuerdo al siguiente orden:

- I. Se requerirá la intervención de la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas en los casos en que sea necesario el control de construcciones existentes o proyectadas.
- II. Se requerirá la actuación de Dirección de Espacios verdes para el control de obras de forestación.
- III. Se requerirá la actuación de Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano para el caso de construcción forzada de obras de infraestructura.
- IV. Se requerirá la actuación de la secretaria de Servicios Públicos para evaluación y habilitación de las obras de infraestructura.
- V. Participara Escribanía Municipal cuando se requiera suscripción de convenios, etc.
- VI. Se requerirá la intervención de Dirección de Rentas en casos que exista conflicto con la determinación del monto de la tasa a aplicar.
- VII. Se giraran actas de infracción al juzgado de Faltas Municipal en casos en que se detecte incumplimiento del marco legal.

ARTICULO 21: En casos de dudosa interpretación se requerirá la participación de las áreas municipales que tengan competencia en el tema sin perjuicio de las citadas anteriormente.